



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

1910

"1904-2004
 Centenario de la presencia Argentina
 Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 21 OCT 2004

VISTO la Nota N° 11364/04, Letra: M.E. y C. (S.E.), de fecha 9 de septiembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la señora Secretaria de Educación eleva el Proyecto: "PROGRAMA EDUCATIVO PARA PROBADORES OCASIONALES" (P.E.P.O.), a cargo de los Profesionales: Lic. Marina Zamar, Prof. Karina Medeiros, y los Técnicos Víctor Hugo Díaz y Sonia Portella.

Que el citado Programa es una adaptación realizada por los profesionales citados precedentemente a las acciones puestas en marcha en el marco del Centro de la Medida de Seguridad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en cumplimiento al artículo 21° de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737.

Que el Centro de la Medida de Seguridad Educativa atiende a personas con causa penal por tenencia de estupefacientes y que revisten carácter de probadores ocasionales.

Que el P.E.P.O. surge de la necesidad de poder utilizar y adaptar los contenidos del Centro de la Medida de Seguridad Educativa para los menores de edad (hasta los 18 años), que no contempla la Ley Nacional de Estupefacientes, con o sin causa judicial, que tengan las mismas características del Probador Ocasional, brindándoles un Espacio de trabajo educativo dentro de un marco Preventivo dirigido a su abordaje.

Que su implementación se basa en datos recabados en la investigación sobre "Consumo de alcohol en Adolescentes como Factor de Riesgo", realizado en el año 2001 y la CORAL "Conductas de Riesgos en Adolescentes" en el año 2003; estudio epidemiológico realizado en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que a raíz de esos resultados se han fijado como principales objetivos que los alumnos en lo personal y comunitario, logren progresivos ascensos en términos de un proyecto de vida positivo que se exprese en un ejercicio cada vez más afianzado de la libertad responsable a través del desarrollo de la creatividad cotidiana como aptitud para el compromiso interpersonal.

Que asimismo se pretende lograr que los menores encuadrados dentro del perfil de probador ocasional, tomen conciencia de su situación y modifiquen su conducta personal y social con relación a la tenencia y uso indebido de drogas legales y/o ilegales y lograr, a través del desarrollo del proceso de aprendizaje, una nueva escala de valores en la cual, la salud permita alcanzar plena satisfacción para sí y para los demás.

Que la educación ocupa un lugar prioritario, en tanto cubre una gama importante de la población de consumo potencial.

Que con dicho Programa, a desarrollarse en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, se pretende ofrecer al experimentador el conocimiento de otras propuestas alternativas a la droga, con diversos recursos educativos, a través de las áreas de desarrollo ético-valorativo, desarrollo personal y social, desarrollo vocacional y ocupacional y de desarrollo de la creatividad cotidiana, posibilitando una articulación con diversas áreas del ámbito de este Ministerio.

Que la citada propuesta ha sido puesta a consideración del Ministerio de

111 2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

JOSÉ LUIS GRUCCIO
 Jefe Div. Archivo
 M.E. Y C.

B.4